

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº CONTR/2023/278230

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN.

CONTRATO DE: SERVICIO

CÓDIGO CPV: 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén (en adelante CPRL) se ubica en un edificio público situado en Avenida Antonio Pascual Acosta, 1 de Jaén.

El servicio de limpieza para esas dependencias públicas es una necesidad básica e imprescindible a satisfacer, por imperativo de la legislación en materia de seguridad y salud tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

Se informa que se ha constatado la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad.

Es necesario para asegurar su correcta limpieza y decoro, garantizar la continuidad de estas labores, mediante el sistema de contratación del sector público, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición Derogatoria. Es el caso, entre otras, en lo que no se oponga a la LCSP, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y modificado posteriormente en diversas ocasiones. Justificándose en consecuencia el inicio del expediente de contratación con empresas o profesionales del sector, en la falta de personal específico para la realización de este trabajo.

Actualmente el servicio se está llevando a cabo mediante contrato de servicio de limpieza, por la empresa adjudicataria CONTRATAS SERVILIM S.L., próximos a finalizar. El actual Convenio Colectivo del ramo establece la obligatoriedad de subrogación del personal adscrito al servicio.



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, con una empresa del sector correspondiente, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto ordinario de conformidad con los arts. 131.2 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo la limpieza de las oficinas públicas del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén para garantizar la correcta higiene y salubridad en esta sede, y satisfacer esta necesidad básica tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99,3 de la LCSP, no procede la división del contrato en lotes. El objeto del contrato es la limpieza integral de una única sede administrativa, tanto de las dependencias interiores y su mobiliario como de toda la superficie acristalada interior y exterior. La realización independiente de las diversas prestaciones supondría un problema en su ejecución desde el punto de vista técnico, pues implica que esta ejecución se realice de forma coordinada, tanto por parte de los trabajadores que realizan prestaciones como de los productos o maquinaria que en ocasiones es necesario utilizar, y su actuación en caso de las posibles eventualidades que puedan surgir en determinadas situaciones en los que se necesite una resolución urgente. Por todo ello se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato se realice por una única empresa contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del mismo, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una. Teniendo previsto el inicio de su ejecución el próximo día 1 de octubre de 2023.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el cálculo del contrato se han tenido en cuenta las horas de limpieza a prestar, así como el personal a subrogar. Al contrato le es de aplicación el Convenio Colectivo Sectorial 2021/352 para la Limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén 2020-2022 Código n.º 23000205011981, vigente hasta diciembre de 2022 y prorrogado hasta que no haya publicado un nuevo Convenio. Asimismo, se ha considerado una estimación de la antigüedad de los trabajadores, la sustitución de vacaciones y una tasa absentismo del 3,3 %. Dentro de los costes de personal se incluye un 33,5 % de gastos de Seguridad social a cargo de la empresa. También se han considerado los gastos de uniformidad y de materiales, los costes indirectos (7% de los costes directos), gastos generales (13% de costes directos) y el beneficio industrial (6% de costes directos), con referencia así mismo a los precios del mercado.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe desglosado del contrato es el siguiente:

COSTE CONTRATO		
COSTES DIRECTOS	Costes de personal	71.210,96 €
	Vestuario	1.100,00 €
	Material	722,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		73.032,96 €
COSTES INDIRECTOS (7%)		5.112,31 €
GASTOS GENERALES (13%)		9.494,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		4.381,98 €
TOTAL		92.021,53 €
I.V.A. (21%)		19.324,52 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)		111.346,05 €

En relación con los costes de personal han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que recoge el convenio colectivo antes citado para la categoría peón-limpiador/a día para el año 2022, con una estimación de un eventual incremento del 2% para 2023, del 2% para 2024 y otro 2% para 2025:

Importes para la categoría peón-limpiador día Convenio colectivo sector limpieza edificios público sy locales para Jaén y su provincia 2020-2022			
Concepto salarial	Importe 2023	n.º	Importe anual 2023
Salario base	884,64	12	10615,63
Pagas extraordinarias y de beneficio	1026,20	3	3078,59
Plus de asistencia	38,93	11	428,27
Plus no absentismo	1,22	226,42	277,14
Plus transporte	3,12	226,42	706,70
Complemento antigüedad (4% salario)	35,39	15	530,78

El convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo, tal y como se recoge en su artículo 5º igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Además para el cálculo de los costes de personal se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- La jornada máxima semanal según convenio de 35 horas semanales.
- Las horas de prestación del servicio de limpieza que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - 1 operario de jornada de mañana a 27,50 horas semanales de lunes a viernes (78,57%).
 - 1 operario de jornada de mañana a 15 horas semanales de lunes a viernes (42,86%).
 - 1 operario de jornada de mañana a 5 horas semanales de lunes a viernes (14,29%).

- Dado que el inicio del contrato está previsto para el día 1/10/2023 y que su duración inicial es de 24 meses, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una, son 3 meses del año 2023, 12 meses del año 2024 y 9 meses del año 2025.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Los costes salariales totales ascienden a la cantidad de 71.210,96 euros. Dicho importe se desglosa del siguiente modo, partiendo de los importes correspondientes a 2022 con una estimación de incremento de un 2% para el 2023:

- Salario base:

a) 1 trabajador con jornada de 27,5 horas semanales (78,57%).....	8.340,70
b) 1 trabajador con jornada de 15 horas semanales (42,86%).....	4.549,86
c) 1 trabajador con jornada de 5 horas semanales (14,29%).....	1.516,97
Total.....	14.407,53

- Pagas extraordinarias y de beneficios (salario base+antigüedad)(se estima una media de 4 trienios):

a) 1 trabajador con jornada de 27,5 horas semanales (78,57%).....	2.418,85
b) 1 trabajador con jornada de 15 horas semanales (42,86%).....	1.319,48
c) 1 trabajador con jornada de 5 horas semanales (14,29%).....	439,93
Total.....	4.178,26

- Plus asistencia:

a) 1 trabajador con jornada de 27,5 horas semanales (78,57%).....	336,49
b) 1 trabajador con jornada de 15 horas semanales (42,86%).....	183,56
c) 1 trabajador con jornada de 5 horas semanales (14,29%).....	61,20
Total.....	581,24

- Plus no absentismo:

a) 1 trabajador con jornada de 27,5 horas semanales (78,57%).....	217,75
b) 1 trabajador con jornada de 15 horas semanales (42,86%).....	118,78
c) 1 trabajador con jornada de 5 horas semanales (14,29%).....	39,60
Total.....	376,13

- Plus de transporte:

a) 1 trabajador con jornada de 27,5 horas semanales (78,57%).....	555,26
b) 1 trabajador con jornada de 15 horas semanales (42,86%).....	302,89
c) 1 trabajador con jornada de 5 horas semanales (14,29%).....	100,99
Total.....	959,14

- Sustitución por vacaciones: se considera la suma de las retribuciones anteriores (20.502,30) y se divide por 11, que son los meses efectivos por los que se abona dicha retribución, de modo que se obtiene lo que se abonaría por 1 mes de vacaciones, que asciende a 1.863,85 euros.

- Absentismo: se considera una estimación del 3,3% sobre 20.502,30, que asciende a 676,58 euros.

- Antigüedad: se considera una estimación de una media de 4 trienios por trabajador/a, lo que representa un 16% sobre la suma de los conceptos salario base + pagas extraordinarias y de beneficios (18.585,79), que asciende a 2.973,73 euros.

- Seguridad social a cargo de la empresa: 33,5% sobre la suma de las retribuciones anteriores (26.016,46), que asciende a 8.715,51 euros.

La suma de todos los conceptos anteriores supone un total para 2023 de 34.731,97 euros, de modo que desglosando la parte proporcional por anualidades serían 8.682,99 euros en 2023 (3 meses), 35.426,61 euros en

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2024 (12 meses con una subida estimada del 2%) y 27.101,36 euros en 2025 (5 meses con una estimación de subida del 2%), lo que equivale a 71.210,96 euros en concepto de costes salariales.

El desglose por anualidades es:

REPARTO ANUALIDADES	N.º MESES	IVA INC	IVA EXCL	IMPORTE IVA
2023	3	13.918,25 €	11.502,69 €	2.415,56 €
2024	12	55.673,03 €	46.010,77 €	9.662,26 €
2025	9	41.754,77 €	34.508,07 €	7.246,70 €

TOTAL COSTE (IVA excluido)	92.021,53 euros
I.V.A. (21%)	19.324,52 euros
TOTAL (IVA incluido)	111.346,05 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	184.043,06 euros (teniendo en cuenta las dos prórrogas previstas)

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	13.918,25 €	G/31C/22700/23
2024	55.673,03 €	G/31C/22700/23
2025	41.754,77 €	G/31C/22700/23

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura electrónica detallada y certificada por la persona responsable del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica, el ofrecimiento de bolsa de horas extras sin coste adicional y a disposición del Director del Centro, y las mejoras en reciclaje de residuos e instalación y mantenimiento de bacteriostáticos y ambientadores en los distintos aseos.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La clasificación del contrato con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015 es:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría A / Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los anexos X y XI del PCAP se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario, en relación a:

- Los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Acreditación de medidas para controlar la calidad.

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		29/05/2023 13:44:06	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KzjntduAT4P5Wvb8hKdDd9Cw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	